



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

CIRCULAR

Managua, 15 de Marzo del año 2017.-

Señores

**Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución
de Sentencia y Vigilancia
Penitenciaria Jueces de Distrito Penal
de Adolescentes Toda la República.-
Jueces de Familia**

**Jueces del Trabajo y Seguridad
Social Jueces de Distrito
Especializados en Violencia
Jueces de Ejecución y Embargo del
Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos**

Estimados Señores:

Con instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, les recuerdo que conforme el procedimiento establecido en el art.123 de la Ley 260, "Ley Orgánica del Poder Judicial", La Corte Suprema de Justicia es el conducto correspondiente para el envío de cualquier comunicación dirigida a la Cancillería para su debida remisión a las Embajadas, Consulados y/o Organismos Internacionales; de lo que se deduce que todo Auxilio Judicial al extranjero, deberá canalizarse por medio de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Sin más a que referirme, les saludo.

Atentamente

RUBÉN MONTE NEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

